

# II. Administración Civil del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

### Delegación del Gobierno

#### 5455 Autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la compañía Aeropublic, S.L., se solicita de esta Delegación de Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 10 de marzo de 1998.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93) el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 6730)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

### Ministerio de Defensa

#### Secretaría de Estado de la Defensa

#### 5614 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado -Ramo de Defensa denominado «Parcela 3 del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos 2 (CE-2)», en Murcia.

Sita entre la calle Nelva y Carretera Nacional 430 en Murcia, finca registral 23.687, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, al folio 60 del libro 302 de la Sección 6.ª, inscripción 2.ª.

Superficie: Según registro: 9.650 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 834.000.000 de pesetas.

Características físicas, urbanísticas y usos de la propiedad: Las reflejadas en los pliegos que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, Madrid, el 28 de mayo de 1998 a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Murcia. Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GINDEF, en Valencia y Murcia, c/ Almudín, 16, 2.º-3.ª. Valencia y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, número 32, Madrid (teléfono 542.08.09), en horario de oficinas.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director-Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

### Ministerio de Medio Ambiente

#### Demarcación de Costas de Murcia

#### 5483 Notificación de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-735-MU sita en Punta del Pudrimel.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al Sr. don Tomás Maestre Aznar (C/ Alcalá n.º 87, 28009 Madrid) por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Asunto: Providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-735-MU, sita en Punta del Pudrimel, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

#### Antecedentes de Hecho:

Primero. De acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, la concesión otorgada a don Tomás Maestre Aznar por O.M. de 29 de julio de 1975 autorizaba la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para la construcción y explotación de un muelle para embarcaciones menores en la Punta del Pudrimel, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia).

Segundo. Por O.M. de 14-6-77, se autorizó al concesionario la realización de las obras con arreglo al proyecto reformado del autorizado, y se amplió el plazo de ejecución de las mismas. Posteriormente por O.M. de 7-12-78, se prorrogó el periodo de ejecución de las obras por un periodo de dieciocho (18) meses: por O.M. de 22-10-80 se otorgó una prórroga de dieciocho (18) meses para la ejecución de las obras, que volvió a ser prorrogado por otros dieciocho (18) meses más por O.M. de 2-12-81, si bien se estableció, en esta última, la obligación de presentar un programa de trabajos en el plazo de un mes a partir de la notificación de la O.M., en el que se indicaran los distintos plazos parciales para la ejecución de las obras pendientes, cuyo incumplimiento sería causa de caducidad de la autorización con pérdida de la fianza constituida.

Tercero. Por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2-12-94, se desestimó el recurso de apelación interpuesto por don Tomás Maestre Aznar, confirmando en consecuencia la mencionada O.M. de 2-12-81.

Cuarto. En visita de inspección efectuada el día 29-4-96, se comprobó la inexistencia de las obras objeto de la concesión, estando los terrenos perceptiblemente de acuerdo con las fotografías aéreas de noviembre de 1992. Por otra parte y a requerimiento de esta Demarcación, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, comunica en oficio de fecha 28-6-96, que no se tiene constancia de la presentación de ningún programa de trabajo para la construcción de un muelle embarcadero para embarcaciones menores en la Punta del Pudrimel, San Javier.